

Resolución de Jefatura

N° 010-070-00000085-2019

Cajamarca, 21 de Noviembre del 2019.

VISTA:

La Resolución de Jefatura N° 010-070-00000055-2019, de fecha 01 de julio de 2019, la Resolución de Jefatura N° 010-070-00000082-2019, de fecha 12 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2003-MPC se crea el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca – SAT Cajamarca, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica y financiera en los asuntos de su competencia;

Que, en virtud al artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del SAT Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 670-CMPC, son funciones del Jefe del SAT Cajamarca, entre otras, las siguientes: *Designar, contratar, promover, suspender, remover, conceder licencias, cesar y despedir, con arreglo a Ley, a los funcionarios, directivos y servidores del SAT Cajamarca*;

Que, el Reglamento del T.U.O de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece en el literal b) del artículo 3° y el artículo 4° que la designación del funcionario responsable de entregar la información corresponderá a la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el mismo Decreto Supremo N° 072-2003-PCM en su artículo 5° regula las obligaciones del Funcionario Responsable de Entregar la Información, las cuales son las siguientes: **a.** Atender las solicitudes de acceso a la información dentro de los plazos establecidos por la Ley; **b.** Requerir la información al área de la Entidad que la haya creado u obtenido, o que la tenga en su posesión o control; **c.** Poner a disposición del solicitante la liquidación del costo de reproducción; **d.** Entregar la información al solicitante, previa verificación de la cancelación del costo de reproducción; y, **e.** Recibir los recursos de apelación interpuestos contra la denegatoria total o parcial del pedido de acceso a la información y elevarlos al Superior Jerárquico, cuando hubiere lugar;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 010-070-00000055-2019, de fecha 01 de julio de 2019, se designó al Abogado Carlos Alberto Ordoñez Astopilco en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; siendo que esta jefatura considera pertinente que dicho servidor se encargue de atender las solicitudes de acceso a la información presentadas ante el SAT Cajamarca;

Que, en uso de las facultades que confiere la Ordenanza Municipal N° 021-2003-MPC, y normas modificatorias, así como la Ordenanza Municipal N° 670-CMPC;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 21 de noviembre de 2019, al Abogado **Carlos Alberto Ordoñez Astopilco**, como Funcionario Responsable de atender las solicitudes de Acceso a la Información Pública en el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca, debiendo cumplir lo dispuesto en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información y normas complementarias.

SEGUNDO.- DISPONER que los funcionarios y servidores de esta entidad proporcionen la información y documentación que solicite la responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

TERCERO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a las áreas pertinentes, para su conocimiento y fines administrativos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
G.O.
G.A.
O.A.J.
O.J.
Interesado.

 **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE CAJAMARCA**

Abog. Dany Raúl Alfaro Cabrera
JEFE DEL SAT CAJAMARCA

Av. Alameda de los Incas S/N – Complejo "Gran Chapac Ñan"
www.satcajamarca.gob.pe

Horario de Atención: Complejo Chapac Ñan de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:15 p.m. – Sábados de 9:00 a.m. a 12:30 p.m.
C.C. El Quinde de Lunes a Viernes de 1:00 p.m. a 8:00 p.m. – Sábados de 1:00 p.m. a 6:00 p.m.